



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 28 de enero de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-01795

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. **APORTE** el poder otorgado a la señora KAREM ANDREA OSTOS CARMONA mediante escritura pública No. 5986 del 25 de noviembre de 2019 junto con su respectiva nota de vigencia con fecha de expedición no mayor a 30 días.
2. **DETERMINE** expresamente cual es el domicilio de la demandada. Num 2° Art. 82 del C.G.P.
3. **ACLARE** y de ser necesario **AJUSTE** las pretensiones de la demanda pues en ellas esta solicitando intereses de distinta naturaleza por los mismos periodos de causación.
4. **DETERMINE** la ciudad a la que pertenece la dirección notificación de la pasiva.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 03

Fijado hoy 31 de enero de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46ee40953391fea7631233482c460fd33301ec08357481ace024882677cdcd0**

Documento generado en 28/01/2022 11:13:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>